ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

MEMORANDO

10000

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 31-07-2023 08:52:44
Al Contestar Cite Este Nr.:2023IE1643 O 1 Fol:1 Anex:1
Origen: Sd:159 - DIRECCION GENERAL/SUAREZ GILBERTO
Destino: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA/CHALARCÁ GOME
Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO DEL NUEVO MARCO NORMATIVO D
Obs.:

Bogotá, D.C.,

PARA: John Alexander Chalarcá
Subdirector de Gestión Corporativa

Andrés Clavijo Rangel
Director General

DE: Asesor de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable -NMRNC, segundo trimestre de 2023.

En concordancia con las funciones asignadas a la Asesoría de Control Interno y en cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Auditorias vigencia 2023, remito el informe de seguimiento del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable**,** correspondiente al segundo trimestre, periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio de 2023.

Cordialmente,

GILBERTO ANTONIO SUAREZ FAJARDO
Asesor Control Interno

Anexo: Dos (3) folios
Proyectó: Yesmindelid Riaño - Profesional Contratista ACI

1. **INFORME IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE REGULACIÓN CONTABLE SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.**

2. **FECHA: 28 de julio 2023.**

3. **MARCO LEGAL**

- **Ley 1314 de 2009** "…*Se regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia*."
- **Resolución 598 de 2017**. Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- **Resolución Nº 484 de 2017**, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015.
- **Resolución Nº 097 del 15 marzo 2017** "*Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Público adoptado mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución Nº 706 del 16 de diciembre de 2016*".
- **Resolución 525 de 2016**. Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

- **Resolución No. 468 de 2016**, actualizado según lo dispuesto en la Resolución 434 de 2019. *"Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".*

- **Resolución No. 193 de 2016.** Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- **Resolución número 087 de 2016,** por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas sujetas al ámbito de la Resolución número 533 del 8 de octubre de 2015.
- **Resolución CGN 693 de 2016** "… *cronograma de aplicación del marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante resolución 484 de 17/Oct/2017*…"
- **Resolución IDT, N.º 126 de 26 de agosto de 2016** "*Por la cual se formaliza el equipo de trabajo para el proceso de implementación del nuevo marco contable entre otras disposiciones referentes*".
- **Resolución N. 533 de 2015** "Modificado en lo pertinente el anexo de la presente Resolución a partir del 1° de enero de 2018" por la Resolución 484 de 2017 artículo

1° de la Contaduría General de la Nación) , y sus modificaciones, "*...Por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación...*"

- **Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007 y sus modificaciones**, *"por medio del cual se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación".*
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.
- Demás normas aplicables al nuevo marco normativo de regulación contable pública

4. OBJETIVO

Realizar seguimiento y control al cumplimiento de las actividades desarrolladas durante el segundo trimestre de la vigencia 2023, tendientes a garantizar la integralidad y el óptimo estado de operación y funcionamiento, respecto al proceso de implementación del sistema de información *ERP SI CAPITAL* y sus diferentes módulos.

5. ALCANCE

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio del 2023.

6. DESARROLLO DEL INFORME

Al verificar el cumplimiento de las actividades que conllevan a la aplicación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable –***NMNRC*** en el Instituto Distrital de Turismo, el cual va armonizado con el proceso de implementación y puesta en servicio del sistema de información *ERP SI CAPITAL* en su totalidad, se evidencio que durante el primer trimestre del 2023, se culminaron las actividades pendientes entre OPGET y SISCO, se realizaron los proceso de validación de la información que debe viajar a presupuesto como los registros presupuestales, los rubros, los conceptos de gasto, el tipo, las fuentes entre otros, a tesorería en donde y también se centra la información contable, se realizaron pruebas y la interfaz actualmente se encuentra en producción.
De acuerdo con lo anterior estas actividades se encuentran culminadas y cumplidas.

Por otra parte, para la actividad relacionada con la ***conciliación de las Cuentas de Operaciones Reciprocas***, se informa por parte del profesional (contador de la entidad):

Empresa de Teléfonos de Bogotá: para la conciliación de estas cuentas, se reporta por parte del proceso que "*Sigue en trámite las mesas de trabajo con ETB para castigar estos saldos s/n la sentencia judicial que exime al IDT de pagos por servicios después de finalizar un contrato"*

Frente a la conciliación de las cuentas reciprocas con FDL Ciudad Bolívar, se informa que *"Se contacta al líder del proceso contable y acordar que cuentas contables se manejaran, el agregado es igual al de IDT."*

Si bien es cierto se observa que se han adelantado acciones frente a la conciliación de estas cuentas reciprocas, se debe continuar y fortalecer estas acciones a fin de llevar a feliz término la conciliación de estos saldos, así como, atender las observaciones realizadas por la Dirección Distrital de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación, sobre la importancia de la conciliación de estas cuentas, con el fin de evitar un impacto sustancial en la consolidación de la Información Contable Pública.

VERIFICACION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION DDC-000003 DE DICIEMBRE DE 2018

Artículo 3°. Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Con el fin de dar cumplimiento al citado artículo, se evidencia que la entidad cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, creado mediante la Resolución No. 146 del 9 de noviembre de 2010, derogada mediante la Resolución 154 del 30 de agosto del 2018; esta es modificada por medio de la resolución 072 del 18 de mayo del 2021, que mediante la Resolución No. 022 del 30 enero de 2020 estableció que este Comité se reunirá de manera trimestral.

Que mediante la Resolución No 158 del 25 de abril del 2023, se sustituye la Resolución No. 022 del 30 enero de 2020, y se acuerda realizar las sesiones ordinarias del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable cada cuatro meses y sesiones extraordinarias cuando se estime necesario.

Se observa que para la vigencia 2023, el primer Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, se realizó el día 28 de abril del 2023, cumpliendo con lo establecido dentro de la resolución.

<u>Artículo 7° Plan de Sostenibilidad Contable</u>

Si bien es cierto la entidad cuenta con el Plan de Sostenibilidad Contable, al cual se le realiza seguimiento a las actividades propuestas en los Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable, es importante atender la recomendaciones dadas por la Dirección Distrital de Contabilidad, en cuanto indica que este debe ser: correctivo y preventivo, debe ir armonizado con las acciones establecidas en los planes de mejoramiento institucional y por procesos, con los que cuente el proceso, incluir todas aquellas actividades adicionales que permitan mejorar la calidad de la información como la revisión de las políticas contables y de operación, evaluar que la información llegue de manera oportuna y en las condiciones por el área contable, entre otras.

7. RESULTADOS DEL INFORME

Es importante precisar que el presente informe con la implementación y puesta en producción de las actividades pendientes en el sistema SICAPITAL, culminaría para vigencia 2023 esto en concordancia con lo programado dentro del Plan Anual de Auditoria del 2023, no obstante para la vigencia 2024, este informe será analizado bajo otros criterios y enfoques, atendiendo las observaciones y recomendaciones dadas por la Dirección Distrital de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación, que permitan verificar la adecuada implementación y actualizaciones del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable – NMNRC.

- **FORTALEZAS**

✔ La disposición en cuanto al suministro de la información al equipo auditor.
✔ Adecuado seguimiento en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, a los compromisos adquiridos dentro de este.

- **RECOMENDACIÓNES**

✔ Continuar con las acciones que garanticen la conciliación de las cuentas de operaciones reciprocas y continuar con el seguimiento periódico a estas, utilizando las herramientas ofrecidas por la Dirección Distrital de Contabilidad "*Bogotá Consolida".*

- ✔ Si bien es cierto la entidad cuenta con el Plan de Sostenibilidad Contable, es importante tener en cuenta los lineamientos y observaciones dados por la Dirección Distrital de Contabilidad, para el adecuado planteamiento de este.

Cordialmente,

GILBERTO SUAREZ FAJARDO
Asesor Control Interno

Elaboró: Yesmindelid Riaño Sastre- Profesional Contratista ACI